

AVISO

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. – Metro de Medellín, en uso de sus facultades estatutarias y en desarrollo de su objeto social, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013, artículo 4 y siguientes del Decreto Reglamentario No. 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.4.2.1 y siguientes, mediante el presente Aviso comunica al señor José Heriberto Velásquez Betancur, identificado con cédula de ciudadanía 589.275, de quien se desconoce su domicilio, en calidad de deudor, y al Departamento de Antioquia (Empresas Departamentales) identificado con NIT: 890.900.286-0, en calidad de acreedor hipotecario, así como, a todas las personas que consideren tener derecho o intereses legítimos, la intención de adelantar el saneamiento automático tendiente a la cancelación y/o el levantamiento del gravamen hipotecario constituido mediante la Escritura Pública 5822 del 9 de septiembre de 1963 de la Notaria 3 del círculo registral de Medellín, debidamente inscrita en la anotación 2 del folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-230873 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, inmueble antes identificado destinado para el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte público, de propiedad de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., quien adquirió mediante Escritura Pública 2432 del 16 de diciembre de 1985 de la notaría 2 del círculo registral de Medellín, debidamente inscrita en la anotación N° 4.

De acuerdo con lo anterior, se procede a emplazar a las personas que consideren tener derechos reales o personales y/o intereses legítimos sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-230873 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, a efectos de cancelar y/o levantar el gravamen hipotecario constituido mediante la Escritura Pública 5822 del 9 de septiembre de 1963 de la Notaria 3 del círculo registral de Medellín, debidamente inscrita en la anotación 2.

Esta actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros en el procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan en los términos del artículo 2.4.2.4 del "TÍTULO 2- SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE" de la Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

El presente Aviso Emplazatorio, se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, en un lugar visible para el público de la sede administrativa de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de la Ley 1682 de 2013.

Atentamente,

PEDRO ALBERTO BOTERO COCK

Gerente de Proyectos de Infraestructura (E)

Proyectó: Rosa Cano Berrio – Profesional 1 Gestión del Suelo	Revisó: Juliana Duque Monsalve Coordinadora Gestión de Activos Inmobiliarios	Aprobó: Juan Manuel Patiño Marín Jefe de Gestión Urbana
--	--	---

